

COMENTARIOS Y PROPUESTAS

PROYECTO MODIFICACIONES LEY GENERAL DE BANCOS

Günther Held

# AUTORIDAD REGULADORA Y SUPERVISORA SISTEMA FINANCIERO

- 1. Programa de Gobierno 2014-18
- 2. Objetivos de una autoridad reguladora y supervisora del sistema financiero
- 3. Independencia de una autoridad del sistema financiero y recursos para la supervisión
- 4. Modificaciones Ley General de Bancos

# MODIFICACIONES A LA REGULACIÓN DE BANCOS

## LEY GENERAL DE BANCOS

- 1. Requisitos de capital mínimo
- 2. Clasificación de bancos en proceso supervisor
- 3. Regularización de bancos con inestabilidad financiera o administración deficiente
- 4. Liquidación de bancos y garantía del Estado a depósitos
- 5. Resolución de bancos

# AUTORIDAD REGULADORA Y SUPERVISORA SISTEMA FINANCIERO

- 1. Programa de Gobierno 2014 -2018
  - i) Fortalecer Superintendencia Bancos e Instituciones Financieras para que supervise por solvencia a todas las instituciones crediticias y financieras relevantes.
  - ii) Incorporar Basilea II/III en Ley General de Bancos.
  - iii) Incorporar supervisión consolidada de conglomerados financieros en marco legal.
- 2. Principio de regulación financiera: Autoridad con un objetivo principal y a lo más un objetivos secundario
  - i) Objetivos del Banco Central de Chile.
  - ii) Ventajas de autoridad reguladora y supervisora dedicada a la solvencia en todo el sistema financiero.

# AUTORIDAD REGULADORA Y SUPERVISORA SISTEMA FINANCIERO Continuación

- 3. Traspaso de todas las facultades SBIF a Comisión para el Mercado Financiero en proyecto de ley
  - i) No se aviene con independencia institucional y regulatoria de autoridad dedicada a la solvencia.
  - ii) Proyecto de ley no avanza en independencia presupuestaria de la supervisión bancaria.
- 4. Discusión Modificaciones Ley General de Bancos
  - i) Proyecto sin divulgación pública antes de su envío al Parlamento.
  - ii) Término institucional de la SBIF sin discusión informada.

# REQUISITOS DE CAPITAL MÍNIMO BASILEA III

- 1. Requisitos de capital mínimo de bancos:  
Bancos en caso general, bancos sistémicos, y bancos con capital y reservas inferior a UF 800.000.
- 2. Índices de capital mínimo y colchón de conservación de capital  
Bancos en caso general: Índices de capital mínimo de 10,5% y 8% de APR  
Colchón de conservación de capital: 2,5% de APR
- 3. Apalancamiento  
Apalancamiento = (Activos/Capital básico)  
Apalancamiento de 33 veces en proyecto de ley. Límite laxo.  
Diferenciar apalancamiento de bancos según sus índices de capital mínimo.
- 4. Restricciones al pago de dividendos y bonos  
Incorporación de restricciones al pago de bonos a la alta gerencia de bancos que no cumplen índices de capital mínimo y coeficientes de liquidez.

# CLASIFICACIÓN DE BANCOS EN PROCESO SUPERVISOR BASILEA II/III

- 1. Clasificación de bancos en proyecto de ley:  
Bancos en caso general según requisitos de capital mínimo de Basilea III.
- 2. Reformulación de clasificación de bancos según Basilea II/III
  - i) Suficiencia de capital  
Riesgos no cubiertos en capital mínimo. Índices de capital en escenarios adversos. Clasificación de bancos según sus índices de capital mínimo.
  - ii) Suficiencia de liquidez  
Un banco es una gran caja. Sincronización de caja de créditos y depósitos. Coeficientes de liquidez en condiciones adversas de Basilea III.
  - iii) Calidad de gestión de riesgos  
Pérdidas de capital e iliquidez por gestión deficiente de riesgos
- 3. Clasificación de bancos en la actual Ley General de Bancos  
Suficiencia de capital y calidad de gestión.
- 4. Correcta clasificación de bancos en proceso supervisor  
Esencial para medidas que fortalecen la solvencia de los bancos

# REGULARIZACIÓN DE BANCOS CON INESTABILIDAD FINANCIERA O ADMINISTRACIÓN DEFICIENTE: BASILEA II/III

- 1. Medidas tempranas de reposición del capital
  - i) Responsabilidad ineludible de los accionistas  
Pérdidas no exceden el colchón de conservación de capital.
  - ii) Pérdidas exceden el colchón de conservación de capital.  
Capitalización por otros bancos. Otras medidas.
- 2. Incorporación de medidas tempranas que incrementan la liquidez
- 3. Incorporación de medidas tempranas que mejoran la gestión de riesgos  
Facultar a autoridad supervisora para requerir cambios en la alta gerencia de bancos con debilidades o fallas de gestión.

# LIQUIDACIÓN DE BANCOS

## GARANTÍA DEL ESTADO A LOS DEPÓSITOS

- 1. Proyecto de ley contempla tres gatillos cuantitativos cualquiera de los cuales desencadena la liquidación de un banco
  - i) Dos gatillos desencadenan liquidaciones tardías.
  - ii) En el tercer gatillo no puede por ahora establecerse si el capital remanente alcanza para pagar depósitos a plazo con garantía del Estado.
  - iii) Gatillos a ser ajustados según índices de capital mínimo de bancos.
- 2. En proyecto de ley garantía del Estado a los depósitos a plazo es bastante escuálida
- 3. Discreción o gatillo automático en liquidación de un banco
  - Un margen de discreción para las autoridades supervisoras es preferible a un gatillo automático en la liquidación de un banco.

# RESOLUCIÓN DE BANCOS CON SEVEROS PROBLEMAS DE SOLVENCIA

- 1. Resolución de bancos como alternativa a su liquidación  
Proyecto de ley no considera medidas de resolución en Informe de noviembre de 2015 de Grupo de Trabajo-Ministerio de Hacienda.
- 2. Medidas de resolución en Informe de Grupo de Trabajo:
  - i) Banco bueno- banco malo
  - ii) Banco puente
  - iii) Venta de activos y pasivos de banco con severos problemas de solvencia a un banco solvente.
- 3. Incorporación de medidas de resolución en la Ley General de Bancos  
Medidas de resolución pasan por decisiones discrecionales de la autoridad supervisora y descartan gatillos automáticos en la liquidación de bancos.